



**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Unidad de editorial universitaria del Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación de Servicio de un Docente investigador.

**3. OBJETO DEL SERVICIO:**

Contratar los Servicios Profesionales, para brindar capacitación y asesoramiento a través de un **Curso taller virtual, conversión de tesis a libros de divulgación científica.**

**4. FINALIDAD PÚBLICA:**

Capacitar a docentes, alumnos, egresados y la comunidad universitaria en general, para que puedan desarrollar habilidades transferir los resultados de sus investigaciones a la sociedad a través de sus publicaciones; por ello la necesidad de cursos talleres en procedimientos para la adquisición de saberes correspondientes al Proceso **para la conversión de tesis a libros de divulgación científica.**

**5. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR**

La contratación del servicio se realizará para la ejecución de un Curso Taller Virtual, en el que se capacitará en torno a los procesos para la conversión de tesis a libros de divulgación científica, permitiendo a los usuarios que asistan al curso taller virtual, para conocer los procesos para la publicación textual.

**1er día: De la tesis al libro, selección y reorganización de contenidos**

Brindar a los participantes las herramientas metodológicas necesarias para identificar, seleccionar y reorganizar los contenidos esenciales de una tesis, con miras a su adaptación en formato de libro de divulgación científica.

**2do día: Escribir para ser comprendidos: técnicas de síntesis y lenguaje accesible**

Desarrollar competencias en redacción y comunicación académica, aplicando técnicas de síntesis y lenguaje accesible que permitan transformar la complejidad de la investigación en textos claros, dinámicos y comprensibles para públicos diversos.

**3er día: Del manuscrito a la sociedad: procesos de difusión científica**

Fortalecer el conocimiento sobre los procesos de publicación, capacitando a docentes, estudiantes y egresados en las etapas de producción textual, normas de estilo y estrategias de difusión que aseguren la visibilidad de sus investigaciones en la sociedad.

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**6.1. Formación Académica:**

Grado de Doctor.

Grado de Maestría.

**6.2. Experiencia general:**

Docente Universitario, con experiencia laboral mínima de cinco (05) años.

**6.3. Experiencia Específica:**

Experiencia específica de cinco (05) años, orientando en investigación, y publicación en el sector público y/o privado.

El proveedor deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de copias de certificados, constancias, resoluciones, órdenes de servicio u otros documentos que respalden su trayectoria.





## 7. EXIGENCIAS MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Tener personería jurídica o natural quien deberá contar con Registro Único de contribuyentes, cuyo estado debe ser activo
- No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o por razón de matrimonio, con quienes realicen funciones de dirección en la Sede de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, así como, con aquellos que tienen a su cargo la administración de bienes o recursos públicos, aun cuando, estos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (02) años.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte del estado.
- Poseer disponibilidad inmediata.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de **4:30 horas síncronas, siendo los posibles días a dictarse, el 7, 8 y 9 de mayo de 2026, los mismos que están sujetos a reprogramación, de acuerdo a los tiempos de gestión o coordinación con el área usuaria.**

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Unidad de editorial trasmite el evento a través de la plataforma Google meet.

## 10. PRODUCTO POR OBTENER

El producto que se obtendrá de la contratación del Servicio del Especialista es la capacitación y asesoramiento a docentes, estudiantes y comunidad en general que participe en lo correspondiente al **Curso taller virtual, Conversión de tesis a libros de divulgación científica.**

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación en su calidad de área usuaria, previo visto bueno (V°B°) o conformidad de la Unidad de editorial, luego de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.



## 12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad del servicio por parte del área usuaria y la presentación del comprobante de pago correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Oficio del director del Instituto de Investigación de la UNPRG respaldando la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Informe del jefe de la Unidad de Editorial de la UNPRG emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Carta de autorización para el abono en cuenta
- ✓ Recibos por honorarios

## 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el contratista no pueda cumplir con la capacitación o ejecución del curso, el contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al



### 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el contratista no pueda cumplir con la capacitación o ejecución del curso, el contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

### 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, contados a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

### 15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y i) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA se compromete a no contratar profesionales con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga. Finalmente, El CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la contratación y a las acciones civiles y/o penales que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo pueda accionar.

### 16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo que beneficie a la Entidad.





Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades.

**17. APLICACIÓN SUPLETORIA**

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el contratista realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



*K.R.*

Karin Del Rosario Aguayo Matta  
Jefe Unidad de Editorial Universitaria  
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo